ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 13
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR Y RATIFICAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXTENDER EL CONTRATO DELEGAR LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DEL CASTILLO SERRALLÉS Y DE LA CRUCETA DEL VIGÍA, MEDIANTE EL MECANISMO DE ENMIENDA DESARROLLO DE CONTRATO PARA EXIMIR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DEL REQUISITO DE CELEBRACIÓN DE SUBASTA EN LA CONTRATACIÓN CON LA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, C.D. H/N/C PATRONATO DE PONCE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES Y PARA EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO DE LA CIUDAD AL PATRONATO DEL CASTILLO SERRALLÉS, INC. POR SU GESTIÓN EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXCELENTE DE ESTAS INSTALACIONES."

<<<<<***>>>>>

POR CUANTO: Por virtud de la Resolución Núm. 206, Serie de 2001-2002, esta Legislatura Municipal autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a delegar la operación administrativa del Museo del Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía a la Corporación especial municipal de desarrollo denominada Corporación Patronato para el Desarrollo Cultura y Turístico de Ponce, CD h/n/c Patronato de Ponce;

POR CUANTO: El contrato suscrito entre el Patronato de Ponce y el Municipio venció por sus propios términos el día 30 de junio de 2007;

POR CUANTO: Se hace necesario otorgar un nuevo contrato que se ajuste a un ente corporativo sin fines de lucro, el cuál se está elaborando por los miembros del Patronato de Ponce, quienes necesitan concluir los trámites formales correspondientes para adquirir la autoridad y personalidad jurídica que le permita contratar con el Municipio Autónomo de Ponce el nuevo acuerdo que regirá la operación del Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía en el futuro;

POR CUANTO: La operación, conservación, mantenimiento y administración de estas facilidades municipales por el Patronato de Ponce, ha sido impecable cumpliendo cabalmente con el objetivo municipal de desarrollo económico, turístico y cultural de estas propiedades públicas. Inclusive, han aumentado el inventario de atracciones al construir, por cuenta del Patronato de Ponce, para beneficio de este Municipio, un Jardín estilo Japonés que incrementa la oferta de atractivos turísticos en la Ciudad;

POR CUANTO: Se ha solicitado por el Primer Ejecutivo Municipal que el contrato que venció, sea extendido por un término no mayor de 60 días ni menor de 90 días, esto es del 1 de julio de 2007 al 31 de agosto del 2007 o hasta el 30 de septiembre del 2007, periodo durante el cual se estima concluirá el tramite iniciado por el Patronato de Ponce para discutir la nueva contratación;

POR CUANTO: Continua siguiendo la política pública del Municipio Autónomo de Ponce, el alegar la ayuda, el conocimiento y envolvimiento del sector privado para que entes como el Patronato de Ponce, iniciativa privada de ciudadanos ponceños, en conjunto con el Municipio, mejores los servicios y alternativas educativas, recreativas, culturales y turísticas que ofrecemos a la ciudadanía;

POR CUANTO: El Primer Ejecutivo Municipal ha acordado al Municipio Autónomo de Ponce el que se le extienda el contrato según el Patronato de Ponce ha solicitado;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce esta en disposición de responder y comprometer fondos públicos con los cuales continuar sufragando parte de los gastos operacionales de ambas instalaciones para el periodo de la extensión al contrato, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original, excepto lo relativo a la aportación la cual según se dispone más adelante, se aumentará de cuarenta y cinco mil dólares ($45,000.00) a cincuenta mil dólares ($50,000.00) mensuales;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pagará al Patronato de Ponce la aportación mensual de cincuenta mil dólares ($50,000.00) por los meses de julio, agosto y septiembre del 2007, con cargo a la partida presupuestaria número 208010-14-01-0000-94.65;

POR CUANTO: Esta Asamblea estima que la autorización o ratificación solicitada para extender el contrato por el Primer Ejecutivo Municipal esta cónsona con el claro fin y propósito público municipal y que la experiencia ha demostrado los extraordinarios beneficios que esta colaboración del sector privado y el público han representado la consecución del interés municipal, salvaguardando con las debidas garantías contractuales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Reafirmar el propósito del Municipio Autónomo de Ponce de establecer y operar conjuntamente con la CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE H/N/C PATRONATO DE PONCE Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía para beneficio y esparcimiento cultural y espiritual de toda la comunidad de Ponce en particular y de Puerto Rico en general.

SECCION SEGUNDA: Eximir al Municipio Autónomo de Ponce del requisito de subasta pública para la enmienda al contrato que aquí se propone autorizar y ratificar el otorgamiento del mismo por el Alcalde de Ponce, para la Delegación, Operación y Administración del Castillo Serrallés y de la Cruceta del Vigía con la Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, h/n/c Patronato de Ponce, de conformidad con los términos, pactos y condiciones estipulados en el referido contrato.

SECCION TERCERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a desembolsar los fondos necesarios y obligados bajo el contrato de administración contra la partida del Presupuesto 2007-2008 Núm. 208010-14-01-0000-94.65 y se le autoriza o ratifica a suscribir cuanto documento o contrato sea necesario para el fin aquí autorizado.

SECCION CUARTA: Expresar a nombre de la Ciudad de Ponce el merecido agradecimiento que se han ganado con su dedicación, esfuerzo y honradez todos los miembros de la Junta de Directores, los oficiales y los empleados del Patronato de Ponce, entidad que ha operado y administrado con excelencia y para orgullo de Ponce el Museo del Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía por los pasados años.

SECCION QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESHINI
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DEL MES DE AGOSTO DE 2007

FRANCISCO R ZAYAZ SEIJO
ALCALDE

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008,*** ***"PARA AUTORIZAR Y RATIFICAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXTENDER EL CONTRATO DELEGAR LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DEL CASTILLO SERRALLÉS Y DE LA CRUCETA DEL VIGÍA, MEDIANTE EL MECANISMO DE ENMIENDA DESARROLLO DE CONTRATO PARA EXIMIR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DEL REQUISITO DE CELEBRACIÓN DE SUBASTA EN LA CONTRATACIÓN CON LA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, C.D. H/N/C PATRONATO DE PONCE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES Y PARA EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO DE LA CIUDAD AL PATRONATO DEL CASTILLO SERRALLÉS, INC. POR SU GESTIÓN EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXCELENTE DE ESTAS INSTALACIONES";*** ***aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 16 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Pedro A Castaing votó en Contra.

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 16 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 17 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ~~*lunes,*~~ ***20 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm